

## INSTRUCCIONES DOCUMENTOS 1, 2 y 3

01

### DOCUMENTO 1:

- Cubra los huecos correspondientes al reclamante: nombre, apellidos y D.N.I. del representante y denominación social y N.I.F., si se trata de una SOCIEDAD-PERSONA JURÍDICA, o bien el nombre y apellidos y el D.N.I. del profesional, si se trata de un AUTÓNOMO-PERSONA FÍSICA.
- **Bastará, por el momento, con que remita la hoja de encargo firmada y escaneada al correo: raquel@foes.es**
- Si los camiones fueron adquiridos por un autónomo y aportados en la constitución de una sociedad, deberá reclamar la persona física que sufrió el perjuicio. Si los camiones fueron adquiridos por una persona física ya fallecida deberán reclamar todos los herederos (la comunidad hereditaria).
- Si ocurre lo contrario, aporte documentación justificativa (escritura, documento judicial, etc.).
- **No habrá que ingresar la cuota de adhesión hasta que se le envíe la correspondiente factura.**

02

### DOCUMENTO 2:

- Cubra simplemente el apartado correspondiente a su caso: bien el de SOCIEDAD-PERSONA JURÍDICA o el de AUTÓNOMO-PERSONA FÍSICA.
- Envíe este documento cubierto, junto con el anterior, a la dirección de correo electrónico indicada.

03

### DOCUMENTO 3:

- Este documento es de suma importancia por lo que, en la medida de lo posible, no deberá contener ningún error y deberá ir firmado por el reclamante o por su representante.
- **Es un documento a doble idioma: Inglés y Español por lo que habrá que cubrir los apartados relativos al reclamante dos veces. La relación de camiones será única.**
- **Cubra un documento por cada fabricante** (adjuntamos fichas para cada uno de los mismos: MAN, Volvo/Renault, Daimler/Mercedes, DAF, IVECO). **Se añadirá una nueva fila en la tabla de la página 2 para cada camión que se incluya.**
- En el encabezamiento siga el mismo criterio que a la hora de identificar al reclamante en el Documento 1 (hoja de encargo).
- Incluya en el cuadro los camiones afectados que: (i) sean de una de las marcas en cuestión; (ii) con un peso de más de 6 toneladas; (iii) que hayan sido adquiridos como “nuevos” por el reclamante por compraventa, *leasing* o *renting* (aunque ya haya sido transmitido o dado de baja) y (iv) que fuesen adquiridos entre el 17-01-1997 y el 18-01-2011. **Debe incluirse dirección completa del concesionario.**